

CIRCULAR INFORMATIVA N°14

Santiago, 26 de octubre de 2021

La Educación Continua contempla que aquellos(as) estudiantes regulares de pregrado que hayan obtenido una Licenciatura de alguna carrera de la Facultad de Ciencias Sociales puedan solicitar y ser admitidos como estudiantes en cualquiera de los programas de magister de la Facultad con la modalidad de articulación. Con ello, podrán realizar cursos del primer año de un Programa de Magíster de la misma Facultad, durante su 5to año de carrera, manteniendo su estatus de estudiantes de pregrado.

Todos los años la coordinación de cada magíster debe indicar la disponibilidad de cupos para estudiantes de articulación en cada asignatura de sus programas, lo que permitirá que estudiantes de pregrado inscriban asignaturas de postgrado en su 5to año de carrera. Cabe destacar que la asignación de cupos para estudiantes de pregrado será en función del promedio de notas del/la estudiante y se realizará en las fechas de inscripción de asignaturas establecidas en el calendario académico de postgrado, a través de la plataforma destinada para aquello.

Luego de cursados y aprobados los cursos de postgrado (1er año postgrado) inscritos durante el 5to año de pregrado, el/la estudiante debe postular a través de la plataforma de postulación de postgrado al magíster de su interés, en las fechas estipuladas para aquello en el calendario académico de la Escuela de Postgrado.

Los(as) estudiantes en condiciones de continuar cursando el segundo año del Programa de Magíster, deberán hacerlo en calidad de alumnos regulares de postgrado, debiendo matricularse como tales y cancelar el arancel correspondiente al Magíster.

Para realizar el debido registro y aprobación en la Escuela de Postgrado y las unidades asociadas a sus procesos, los Programas de Magíster deberán enviar mediante memorándum o carta conductor(a) a la Escuela de postgrado solicitando el registro del/la estudiante en los sistemas académicos de la Universidad. Se debe adjuntar la siguiente información de cada estudiante:

- a) Constancia o certificado de notas de U-Campus de las asignaturas de magíster cursadas en calidad de estudiante de pregrado. Se exige que todas las asignaturas se encuentren cerradas con su calificación final.

- b) Listado de asignaturas que debe realizar en su primer año como estudiante regular de postgrado, según malla del programa (2do año académico en postgrado).
- c) Constancia de la Carrera de pregrado del(la) estudiante indicando que cumple con todos los requisitos para obtener su Licenciatura, o certificado de Licenciado(a).

Cabe destacar que ningún(a) estudiante podrá ser considerado como estudiante de articulación sin la aceptación de la Escuela de Postgrado.

Los programas de magister deberán enviar el memorándum o carta conductor(a) durante la segunda quincena de enero del año en el que el(la) estudiante debe matricularse en el programa de magister.

Se hace hincapié en que el proceso de homologación debe realizarse en pregrado, considerando las asignaturas de postgrado. Lo anterior debido a que las homologaciones de asignaturas de las mallas curriculares de pregrado por asignaturas de postgrado no serán aceptadas.

El(la) estudiante de Educación Continua deberá realizar un solo trabajo de Tesis, el cual será evaluado por dos comisiones (de pregrado y postgrado) y, por ende, se elaborarán dos actas administrativas.

De igual forma, se señala que la práctica profesional es un requisito de la titulación NO homologable por ninguna actividad curricular del Magíster, por lo que es de responsabilidad del(a) estudiante haberlo cumplido para obtener su Título Profesional.

Con atentos saludos, se despide,



Prof. Ximena Azúa Ríos
Directora Escuela de Postgrado
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile

XAR/mvv